



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2030 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1435-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 09.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0899--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 918-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01102 del 03.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 405-2015/MPS-SGCM-UFelM del 03.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido la Sra. Flor de Lourdes VERA RAYMUNDO, propietaria del establecimiento Comercial, Ubicada en calle Cinco N° 608 –Barrio Buenos Aires-Sullana **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 899-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01102 del 03.05.2015, con código de Infracción, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT, al responsable solidario LA Sra. Flor de Lourdes VERA RAYMUNDO, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N°01102. Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal. Que, el administrado ha presentado descargo con ticket de expediente N° 014438 del 08.05.2015, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, Sra. Flor de Lourdes VERA RAYMUNDO, propietaria del establecimiento Comercial, Ubicada en calle Cinco N° 608 –Barrio Buenos Aires-Sullana **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción, D-501, Equivalente al 25% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicada en calle Cinco N° 608 –Barrio Buenos Aires-Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES